Alcaldía de Calarcá

INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Calarcá Quindío.

Señor:
CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMIREZ
Cra 26 #47-80 Barrio el Prado
cel 3117704430
Calarcá

1

EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4), Literal H) de la Ley 1150 del año 2.007, en concordancia con lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, se permite invitarle a presentar oferta para participar en el proceso bajo la modalidad de selección denominada: *Contratación Directa*, para suscribir un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO".**

1. **SU OFERTA DEBERA SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARAMETROS:**

PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total del contrato de prestación de servicios, asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 9.442.305)** incluidos impuestos. Es necesario indicar que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle al (la) contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente Estudio Previo y la Invitación al (la) pretendido(a) contratista, como también los criterios descritos en el Estudio del Sector.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será: TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993. PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: A) Por el mutuo acuerdo de las partes. B) Por fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante Acta suscrita por las partes, en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. En caso de haberse exigido garantías, el (la) contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías.

Alcaldía de Calarcá

INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

<table>
<tr><td>LUGAR RECIBO DE OFERTAS</td><td>A través de la Plataforma Sistema Electroncito de Contratación Publica II (SECOP II)</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL:</td><td>"Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión y supervisión de las actividades relacionadas con proyectos de Mantenimiento de Edificios Públicos del Municipio de Calarcá."</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El municipio de Calarcá pagara al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales conforme al avance en la realización de los componentes que conforman la actividad u obligación contratada, incluido IVA, impuestos o descuentos. El pago se realizará previa ejecución y cumplimiento del objeto contractual y la presentación de Informe de Actividades por parte del (la) Contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el Supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO: Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS A EJECUTAR EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">ACTIVIDADES POR REALIZAR Y/O EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA</th></tr>
<tr><th>1.3. Apoyo a la inspección, supervision y control para el mejoramiento de la red vial rural.</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1.3.1. Visita de inspección para identificar el estado de las vías rurales del municipio de Calarcá</td><td>24</td><td>$209.829</td></tr>
<tr><td>1.3.2. Apoyo a la supervisión de actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de las vías rurales del municipio de Calarcá</td><td>21</td><td>$209.829</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 9.442.305) incluido IVA, impuestos o descuentos</td><td>$9.442.305</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>1) Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del</td></tr>
</table>

2

	valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. **2)** Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato. **3)** El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante. **4)** Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o esté vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la Integridad en el Servicio Público. **5)** Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades especificas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012. **6)** Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas. **7)** Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del Sistema de Gestión de Sostenibilidad Turística, en caso de ser necesario.

3

2. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR:

2.1. Carta de presentación de la oferta con las siguientes indicaciones:

A. Objeto y/o alcance de la oferta (Aceptación de las obligaciones a desarrollar).
B. Valor de la oferta.
C. Plazo de ejecución.

D. Número de la cédula de ciudadanía.
E. Número de la matrícula o tarjeta profesional, de ser el caso.
F. Manifestación bajo juramento del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas legales, y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal.
G. Dirección y teléfono para notificaciones.

2.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA:

A. Hoja de Vida (en formato de la función pública), debidamente diligenciada y suscrita.
B. Certificaciones de experiencia, cuando sea requerida.
C. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
D. Fotocopia de Matrícula Profesional y certificado de vigencia, cuando se trate de las ramas de la ingeniería.
E. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea el caso).
F. Licencia de conducción cuando sea requerido.
G. Fotocopia del R.U.T expedido por la DIAN, vigente.
H. Acreditación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. **GARANTÍAS QUE DEBERÁN CONSTITUIRSE:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 Inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007, y como quiera que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía establecida para esta Entidad en el presente año o vigencia, y aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos parciales mensuales vencidos, NO se exigirá al contratista la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual y cumplimiento de sus obligaciones. Además, se considera sufriente el haber pactado multas y cláusula penal como mecanismos para reclamación en caso de incumplimiento por parte del contratista.

4. **VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Para el presente proceso de contratación directa, de conformidad con el objeto y las obligaciones específicas del contrato que se suscribirá, determinados en el Estudio Previo respectivo, Usted en calidad de oferente, deberá acreditar con documentos los requisitos que se señalan a continuación para proceder a celebración y ejecución del contrato:

A. Acreditar título Profesional en: ingeniería civil o afines, sin limitaciones para el ejercicio profesional, con matricula o tarjeta profesional vigente.
B. Acreditar título de posgrado.
C. Acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año

Los anteriores requisitos o condiciones serán verificados por la Entidad al momento de analizar la oferta, y podrán ser solicitadas aclaraciones o subsanaciones a los

documentos, como también la presentación de documentos no incluidos en la Invitación que realice la Entidad o la oferta que presentada por el (la) pretendido (a) contratista. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas, la oferta será rechazada.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío

Elaboró: Diana Carolina Valencia Hernández – Abogada Contratista Sec. Infraestructura

5